

# RESOLUCIÓN C.R. USGP- 10-2023 CONSEJO DE REGENTES UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

#### **CONSIDERANDO**

**Que** el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsables...".

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

**Que,** el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en...c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente Ley...e) La libertad de gestionar sus procesos internos...".

**Que,** Art. 47.1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior dice: "Consejo de Regentes. Las instituciones de educación superior particulares podrán constituir un Consejo de Regentes que tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios fundacionales de estas instituciones. Este Consejo estará integrado por un mínimo de cinco y máximo de siete miembros. Podrán formar parte del Consejo los promotores o fundadores de la institución, siempre que su representación no supere el número de dos integrantes. Los miembros del Consejo de Regentes deberán acreditar ante el máximo Órgano Colegiado Superior amplia trayectoria académica o profesional, experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario, y probidad, y serán legalmente responsables por las decisiones y actos que realicen en el ejercicio de sus funciones. El período de duración y funcionamiento del Consejo de Regentes se regirá de acuerdo a los estatutos de las instituciones de educación superior".

Que, el 47.2 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior expresa que son: "Atribuciones del Consejo de Regentes. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Regentes: a) Rendir cuentas e informar al Órgano Colegiado Superior de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior a la cual pertenecen, o cuando éste lo requiera. b) Aprobar la planificación estratégica institucional en el marco de las disposiciones de la Constitución y la ley, promoviendo la articulación con el desarrollo nacional. c) Proponer o elegir, de ser el caso, y conforme los mecanismos previstos en esta Ley, el Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, respetando el principio de alternabilidad. d) Solicitar la remoción del Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectoro



respetando el debido proceso y conforme a las causales y al procedimiento determinado en esta Ley y su reglamento. e) Las demás que establezca el estatuto de la institución de educación superior, conforme a la Constitución y las normas vigentes".

Que, mediante Resolución USGP-H.C.U. No. 464-09-2018, adoptada por el H. Consejo Universitario de la USGP, en cumplimiento a las Reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2018, resolvió: "PRIMERO: Constituir el Consejo de Regentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión y visión y los principios fundacionales de la institución, amparado en lo establecido en el artículo 47.1 de la ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial del 2 de agosto de 2018. SEGUNDO: Integrar el Consejo de Regentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo con cinco miembros, quienes serán designados por el Honorable Consejo Universitario, debiendo ser dos de ellos, fundadores de la institución, y los otros acreditar ante el Órgano Colegiado Superior amplia trayectoria académica o profesional, experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario y probidad...".

**Que,** el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el artículo 4 dispone: "La Universidad San Gregorio de Portoviejo, es una comunidad académica particular, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución de la República";

**Que,** el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo señala en su artículo 9 lo siguiente: "OBJETIVOS. La Universidad San Gregorio de Portoviejo, tiene como objetivos: a) Impulsar el desarrollo y formación integral del estudiante, a través de una oferta de servicios con calidad, relevancia y pertinencia".

**Que,** el artículo Art.10 del Estatuto de la USGP manifiesta: "La Planificación Institucional en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constituye uno de los aspectos relevantes del proceso educativo, toda vez que tiene por finalidad orientar al desarrollo organizacional, previendo las herramientas necesarias para la dirección, la evaluación y coordinación de la prospectiva institucional".

**Que,** el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el artículo Art. 17 menciona: "Para el uso de los fondos económicos, la Universidad San Gregorio de Portoviejo, estará sujeta a la normativa interna respectiva y su control se sujetará a los mecanismos especiales del Departamento de Auditoría Interna, ejecutando operaciones financieras directamente, relacionadas con la misión de la Universidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos".

**Que**, el Art. 21 del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo manifiesta, que esta institución, enviará anualmente al Consejo de Educación Superior, su presupuesto anual debidamente aprobado y las respectivas liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

**Que,** el artículo 50 del Estatuto de la USGP dice: "Atribuciones del Consejo de Regentes. - Son atribuciones del Consejo Regente, entre otras las siguientes: ... k. Aprobar el presupuesto anual, estados financieros, liquidación presupuestaria y sus reformas, lo cual deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario...";



**Que,** el artículo 52 del Estatuto de la USGP, manifiesta que: "El Canciller será designado por el Consejo de Regentes pudiendo participar con voz y sin derecho a voto, en representación de este Consejo, en los organismos pluripersonales de la Universidad. Sus atribuciones son, entre otras, las siguientes: ...b) Proponer al Consejo Regente la aprobación de la planificación estratégica y el presupuesto de la Universidad...".

Que, mediante Memorando-044-DAF-2023 de fecha 21 de abril de 2022, la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora General Administrativa-Financiera, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, hace conocer al doctor Jaime Alfredo Alarcón Zambrano, Canciller de la institución, lo siguiente: "Conforme el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en el titulo III AUTONOMÍA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD en su artículo 21 menciona: "La Universidad San Gregorio de Portoviejo, enviará anualmente al Consejo de Educación Superior, su presupuesto anual debidamente aprobado y las respectivas liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico". En virtud de lo expuesto, como Directora Administrativa Financiera remito a usted la LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2022 a fin de que por su intermedio la misma sea revisada y se cuente con la aprobación y resolución del Consejo de Regentes, conforme lo indica la sección II del Estatuto de la Institución en el ART. 50.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE REGENTES. - K. Aprobar el presupuesto anual, estados financieros, liquidaciones presupuestarias y sus reformas, lo cual deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario. El cuadro precedente muestra el resumen de ingresos y egresos de la Liquidación Presupuestaria del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS	12′100,000.00	15′742,268.50	19′459,648.16	123.61
EGRESOS	12 100,000.00	15′742,268.50	14′599,801.32	92.74

...".

**Que,** la liquidación Presupuestaria 2021 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que se describe en considerando anterior, que contiene la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2022 de la institución, está contenido con las siguientes descripciones y presupuestos:



# UNIVERSIDAD SAN NGREGORIO DE PORTOVIEJO

# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DETALLADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Formato	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado	% Ejecución
1	INGRESOS	12,100,000.00	15,742,268.50	19,459,648.16	123.61%
14	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	9,103,326.73	11,336,709.74	11,847,153.10	104.50%
1401	MATRICULAS	772,219.90	760 <b>,</b> 463.70	754,236.06	99.18%
1402	COLEGIATURAS	6,507,429.06	7,089,867.06	7,084,350.34	99.92%
1403	BECAS ESTUDIANTILES	-650,742.91	-708,986.70	-316,748.55	44.68%
1404	ADMISIÓN Y NIVELACIÓN	445,899.13	505,899.13	510,176.70	100.85%
1405	POSGRADOS	1,186,666.50	1,326,666.50	1,453,802.22	109.58%
1406	TITULACIÓN	841,855.05	1,041,855.05	1,060,729.50	101.81%
1407	CONVENIOS (IMF)	0.00	1,320,945.00	1,300,606.83	98.46%
15	OTROS PRODUCTOS	17,000.00	108,200.00	108,988.12	100.73%
1501	ARANCELES	15,000.00	108,200.00	108,988.12	100.73%
1502	ESPECIES	2,000.00	0.00	0.00	0.00%
16	RENTAS DE INVERSION Y OTROS	2,979,673.27	4,297,358.76	7,503,506.94	174.61%
1601	OTROS INGRESOS	110,000.00	85,000.00	2,190,970.11	2577.61%
1602	ARRIENDOS INGRESOS POR	205,600.00	205,600.00	183,399.98	89.20%
1603	CONTRATACIONES CON EMPRESAS PUBLICAS	0.00	1,342,685.49	2,465,063.58	183.59%
1604	REINVERSIÓN DE PERIODOS ANTERIORES	2,664,073.27	2,664,073.27	2,664,073.27	100.00%
2	EGRESOS	12,100,000.00	15,742,268.50	14,599,801.32	92.74%
25	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6,949,038.68	7,564,205.25	7,326,708.97	96.86%
251	REMUNERACIONES PERSONALES	4,135,399.80	4,279,937.39	4,186,867.41	97.83%
25101	SUELDO ADMINISTRATIVO	1,153,237.80	1,123,237.80	1,085,395.74	96.63%
25102	SUELDO DOCENTE	2,982,162.00	3,156,699.59	3,101,471.67	98.25%
252	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	471,057.97	515,680.22	499,516.25	96.87%
25201	DECIMO TERCER SUELDO	344,615.64	357,730.13	350,657.28	98.02%
25202	DECIMO CUARTO SUELDO	111,442.33	122,950.09	115,067.98	93.59%
25203	VACACIONES	15,000.00	35,000.00	33,790.99	96.55%
253	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	851,226.48	870,026.64	844,607.45	97.08%
25301	APORTES PATRONALES	504,672.83	522,222.99	509,101.42	97.49%
25302	FONDOS DE RESERVA	346,553.65	347,803.65	335,506.03	96.46%
254	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,281,354.43	1,752,561.00	1,656,397.60	94.51%
25401	HONORARIOS DOCENTES CONTRATADOS	953,095.65	1,367,561.00	1,304,869.12	95.42%
	HONORARIOS PERSONAL				



# UNIVERSIDAD SAN NGREGORIO DE PORTOVIEJO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DETALLADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Formato	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado	% Ejecución
255	INDEMNIZACIONES	210,000.00	146,000.00	139,320.26	95.42%
25501	DESPIDO INTEMPESTIVO	100,000.00	42,000.00	37,110.00	88.36%
25502	DESAHUCIO	100,000.00	57,000.00	56,542.50	99.20%
25503	OTRAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS LABORALES	10,000.00	35,000.00	34,500.00	98.57%
25504	JUBILACION PATRONAL USGP	0.00	12,000.00	11,167.76	93.06%
26	GASTOS DE BIENES DE USO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES INSTALACION	941,336.80	1,367,339.17	1,292,645.16	94-53%
261	MANTENIMIENTO Y REPARACION	155,000.00	345,164.99	334,901.07	97.03%
26101	MANT. EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	85,000.00	247,164.99	245,915.36	99.49%
26102	MANT. MOBILIARIO	10,000.00	15,000.00	10,676.21	71.17%
26103	MANT. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	60,000.00	83,000.00	78,309.50	94.35%
262	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	142,000.00	192,631.78	166,018.96	86.11%
26201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00	2,000.00	294.64	14.73%
26202	MATERIALES DE OFICINA	30,000.00	34,231.78	25,322.02	73.97%
26203	MATERIALES DE ASEO MATERIALES PARA	40,000.00	45,000.00	37,362.24	83.03%
26204	LABORATORIOS Y USO MEDICO	40,000.00	63,400.00	61,079.10	96.34%
26205	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15,000.00	15,000.00	10,898.24	72.65%
26206	MAT. HERRERIA, PLOMERIA, CARPINTERIA, ELECTRICIDAD Y VARIOS	15,000.00	33,000.00	31,062.72	94.13%
263	GASTOS EN INFORMATICA	46,000.00	89,355.60	84,290.91	94-33%
26301	LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE)	11,000.00	36,605.60	35,092.04	95.87%
26303	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	35,000.00	52,750.00	49,198.87	93.27%
265	OTROS GASTOS CORRIENTES	121,000.00	148,100.00	136,421.07	92.11%
26501	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	10,000.00	10,000.00	4,499.48	44.99%
26502	SEGUROS ESTUDIANTILES, DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES	58,000.00	70,000.00	65,828.30	94.04%
26503	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	53,000.00	68,100.00	66,093.29	97.05%
266	SERVICIOS BASICOS	188,336.80	228,936.80	227,460.60	99.36%
26601	AGUA POTABLE	13,000.00	19,600.00	19,589.82	



# UNIVERSIDAD SAN NGREGORIO DE PORTOVIEJO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DETALLADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Formato	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado	% Ejecución
26602	ENERGIA ELECTRICA	94,200.00	124,200.00	124,184.36	99.99%
26603	TELECOMUNICACIONES	81,136.80	85,136.80	83,686.42	98.30%
267	SERVICIOS GENERALES	249,000.00	296,960.00	279,306.75	94.06%
26701	CORREO	2,000.00	2,000.00	881.93	44.10%
26702	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	120,000.00	158,000.00	141,834.78	89.77%
26703	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,000.00	2,000.00	1,983.44	99.17%
26704	SEGURIDAD	80,000.00	103,960.00	103,734.00	99.78%
26705	UNIFORMES	45,000.00	31,000.00	30,872.60	99.59%
268	SERVICIOS INSTITUCIONALES	40,000.00	66,190.00	64,245.80	97.06%
26801	ALIMENTACIÓN	10,000.00	13,035.00	13,034.36	100.00%
26802	MOVILIZACIÓN	10,000.00	14,000.00	13,832.73	98.81%
26803	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	10,000.00	6,000.00	5,296.76	88.28%
26804	CONSEJO DE REGENTES	10,000.00	33,155.00	32,081.95	96.76%
27	GASTO DE INVERSIÓN	1,310,268.75	3,451,989.48	2,722,409.73	78.86%
271	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ART. 36 LOES	547,219.60	686,694.59	177,598.93	25.86%
27101	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 65%	355,692.74	446,351.48	124,218.09	27.83%
27102	BECAS DOCENTES 20%	109,443.92	137,338.92	23,652.50	17.22%
27103	CAPACITACIONES INVESTIGADORES 5%	27,360.98	34,334.73	3,728.34	10.86%
27104	EDICIONES Y PUBLICACIONES INDEXADAS 10%	54,721.96	68,669.46	26,000.00	37.86%
272	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	693,969.15	2,642,064.89	2,451,436.80	92.78%
27201	CAPACITACIONES 1%	101,203.27	116,104.81	43,286.52	37.28%
27202	CONSULTORIA, ASESORIA, AUDITORIA Y AFINES	15,000.00	15,000.00	11,912.34	79.42%
27203	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD-PAC	117,300.00	47,300.00	10,753.95	22.74%
27204	DESARROLLO INSTITUCIONAL	102,900.00	89,115.36	83,970.43	94.23%
27205	POA DEPARTAMENTALES	147,165.60	133,510.00	119,637.34	89.61%
27206	POA POR AREA	101,418.88	86,978.88	59,380.35	68.27%
27207	EGRESOS GENERADOS EN MAESTRIAS	28,981.40	41,781.40	35,087.34	83.98%
27208	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES EGRESOS POR	80,000.00	969,500.00	964,186.21	99.45%
27209	CONTRATACIONES CON EMPRESAS PUBLICAS	0.00	1,142,774.44	1,123,222.32	98.29%



### UNIVERSIDAD SAN NGREGORIO DE PORTOVIEJO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DETALLADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Formato	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado	% Ejecución
273	INVERSIONES VARIAS	69,080.00	123,230.00	93,374.00	75.77%
27301	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	29,840.00	30,990.00	15,350.01	49.53%
27302	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES EMPRENDIMIENTO Y	5,000.00	58,000.00	57,116.38	98.48%
27303	SEGUIMIENTO A GRADUADOS	15,000.00	15,000.00	12,149.55	81.00%
27304	BIENESTAR ESTUDIANTIL	19,240.00	19,240.00	8,758.06	45.52%
28	GASTO DE CAPITAL	2,899,355.77	3,358,734.60	3,258,037.46	97.00%
281	GASTOS DE CAPITAL	2,899,355.77	3,358,734.60	3,258,037.46	97.00%
28101	INFRAESTRUCTURA	2,247,276.80	2,001,689.67	1,917,770.04	95.81%
28102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	398,720.00	609,083.98	594,777.21	97.65%
28103	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	143,358.97	142,458.97	142,410.88	99.97%
28104	MOBILIARIO	30,000.00	444,501.98	443,583.85	99.79%
28105	MUEBLES Y ENSERES	30,000.00	111,000.00	110,810.30	99.83%
28106	LIBROS Y COLECCIONES	50,000.00	50,000.00	48,685.18	97.37%
TOTAL DE INGRESOS		15,742,268.50	19,459,648.16	123.61%	
TOTAL DE GASTOS		15,742,268.50	14,599,801.32	92.74%	
DEFICIT/EX	CEDENTE PRESUPUESTARIO		0.00	4,859,846.84	,

**Que,** el informe económico presentado por la Dirección General Financiera, descrito en el considerando anterior, ha sido apostillado por el Canciller, Dr. Jaime Alarcón Zambrano, ha sido puesto en conocimiento y resolución del Consejo de Regentes.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto institucional, el Consejo de Regentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Acoger el informe presentado por la Dirección General Administrativa-Financiera, que contiene la Liquidación Presupuestaria del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**SEGUNDO:** Aprobar la Liquidación Presupuestaria del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**TERCERO:** Disponer a la señora Rectora, que ponga en conocimiento del Consejo Universitario de la institución de educación superior, la Liquidación Presupuestaria del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; así como remita al Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y, a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para la respectiva inclusión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.



#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo de Regentes, Rectora, Directora General Administrativa- Financiera, para el cumplimiento de lo resuelto.

SEGUNDO: Disponer que el presente acto sea publicado en la página web de la USGP.

Dada en la ciudad de Portoviejo, el día viernes cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitres, sesión ordinaria del Consejo de Regentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Arq. Jaime Alarcon Zambrano, PhD.

CANCILLER

**CONSEJO DE REGENTES** 

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

cc. Rectora, Dirección General Administrativa-Financiera